

La comunidad Sorda en la Universidad Nacional de La Plata / UNLP.

Protocolo preliminar para la solicitud de intérpretes

Sumario

- [1. Funciones y responsabilidades del Intérprete](#)
- [2. Protocolo para la solicitud de Intérpretes de LSA-Español \(ILSA-E\)](#)
 - [2.1 Formalización del pedido de intérpretes.](#)
 - [2.2. Solicitud por parte de los/las estudiantes sordos/as](#)
 - [a. Cursadas](#)
 - [b. Clases de consulta](#)
 - [c. Exámenes \(finales y/o parciales fuera de hora de cursada\)](#)
 - [d. Tutorías](#)
- [3. Resumen para los estudiantes](#)
- [4. Glosario](#)

Desde la UNLP estamos trabajando para garantizar el apoyo de **Interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) - Español**, entendiendo que es una política aún no institucionalizada en las universidades argentinas.

En este tema hay avances, experiencias y diferentes formatos. Desde la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH creemos que este es el camino adecuado, sabiendo que no hay muchos antecedentes a nivel nacional, motivo por el cual no estamos en condiciones de ofrecer estos apoyos en forma óptima. Es por ello que apelamos al trabajo conjunto, a la reflexión y compromiso por parte de todos los/as actores, para avanzar e ir aprendiendo en el quehacer cotidiano junto a una postura de evaluación, consideraciones conjuntas e intercambio de consultas con otras universidades y referentes.

En la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH, dependiente de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la UNLP, trabajamos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en la Universidad. En tal sentido, junto a la Comisión Universitaria de Discapacidad (CUD), realizamos acciones para visibilizar la temática de la discapacidad, para eliminar barreras edilicias, académicas, actitudinales, y de comunicación a toda la comunidad universitaria.

Es en sinergia con ello que se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario. En un inicio fue la necesidad de incorporar Intérpretes de Lengua de Señas-español (ILSA-E), para este fin se realizó una selección a través de un proceso de evaluación donde participó como evaluadora, entre otros, la comunidad sorda referente de la Ciudad y de la Universidad. Con el transcurrir de los primeros años se incorporó a un Asesor Sordo, quien cumple las funciones de mediador y asesor para las tareas con los intérpretes, los/las estudiantes

sordos, las acciones llevadas a cabo como el Curso de español escrito, charlas con docentes, equipo académico, otras áreas de la UNLP, investigaciones, etc.

Este equipo es parte de las políticas de la UNLP, destinada a personas sordas o hipoacúsicas hablantes de LSA, en pos de promover los apoyos necesarios para el acceso, permanencia, avance y egreso en la Educación Superior, garantizando el puente comunicacional necesario entre ambas lenguas.

Desde el año 2007 la UNLP presta el servicio en distintas actividades, entre ellas podemos mencionar: cursadas, actos oficiales, congresos, exámenes, curso de español escrito, etc.

En relación a las experiencias generadas entendimos que era necesario dejar por escrito algunos acuerdos, para ir institucionalizando políticas. Acordamos plantearlo como un procedimiento preliminar y a fin del año 2019 evaluar y mejorar la metodología

1. Funciones y responsabilidades del Intérprete

La función principal del ILSA-E es interpretar exclusivamente del español a la lengua de señas argentina y viceversa (por vía oral y/o escrita en español a oral en lengua de señas). Con respecto a su función dentro de la UNLP, la labor del ILSA será exclusivamente en el espacio áulico, espacios de tutorías u horas de consulta y en las reuniones de acompañamiento que se realicen con los equipos docentes. Queda exceptuada de esta limitación cuando la interpretación sea para congresos, eventos y en las reuniones con la Dirección de discapacidad de la UNLP.

La interpretación en Lengua de Señas Argentina – Español es una tarea que demanda un alto nivel de concentración, memoria, atención y múltiples procesos cognitivos de gran complejidad que se ponen en juego para escuchar, ver, comprender, analizar y reformular las ideas, los explícitos e implícitos lingüísticos de manera coherente y adecuada, incluyendo los diferentes sistemas lingüísticos y culturales que entran en juego (Selekstovitch, 1978).

En cuanto a la conducta ética profesional del intérprete, implica respetar y actuar bajo las pautas y principios de confidencialidad, neutralidad, fidelidad, etc. Estos principios fundamentales garantizan que las personas usuarias de la LSA accedan a la información en igualdad de condiciones que las demás personas, sin que interfiera la subjetividad de la persona intérprete y sin hacer pública la información previamente recibida.

En los distintos ámbitos de la universidad en la cual se puede desempeñar la figura del intérprete ésta se convierte en un puente de comunicación entre las dos lenguas y las dos culturas, un mediador lingüístico y cultural entre ambas comunidades.

Requisitos y funciones del intérprete

- 1) Confidencialidad, neutralidad y fidelidad.
- 2) No intervenir en los proceso de enseñanza y aprendizaje, ocupando la tarea del docente.

- 3) Cumplir las horas acordadas con la Universidad.
- 4) Usar el espacio adecuado bien iluminado (se sugiere acordar su ubicación, para no obstaculizar ni excluir al estudiante de la vista de la/el docente)
- 5) No asumir responsabilidad como auxiliar de estudiantes ni de profesores/ayudantes.
- 6) Si por el contrato debe cumplir el cargo de intérprete, no podrá actuar como estudiante en el mismo espacio áulico junto con los estudiantes sordos
- 7) Cualquier inconveniente deberá comunicárselo al referente de la CUD de su facultad y a la coordinadora de intérpretes.
- 8) Participar de las capacitaciones organizadas por la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH destinadas al equipo de intérpretes.

2. Protocolo para la solicitud de Intérpretes de LSA-Español (ILSA-E)

El presente protocolo tiene como objetivo organizar las solicitudes que esta Comisión recibe, organizando con el tiempo necesario cada uno de los pedidos y posibilitando la preparación que la interpretación implica, para un óptimo ejercicio profesional por parte de las ILSA-E.

Además será objeto del presente protocolo la delimitación y alcances del servicio de ILSA-E, de esta manera el mismo comprenderá:

2.1 Formalización del pedido de intérpretes.

El servicio de interpretación será requerido por medio del Referente de la CUD de cada Unidad Académica a partir de la demanda del estudiante.

Cada referente deberá remitir la solicitud a la Coordinadora de ILSA-E a través del siguiente [formulario](http://bit.ly/FormularioILSA-E) (<http://bit.ly/FormularioILSA-E>) para organizar la disponibilidad de las intérpretes.

En la actualidad contamos con un equipo de cinco intérpretes con una carga laboral de 10 hs. semanales, ante esta situación, acordamos que se distribuirán las horas de las intérpretes en forma equitativa según la cantidad de estudiantes sordos y se solicitará a la Facultad que se haga cargo de las horas restantes que el/la estudiante requiera.

2.2. Solicitud por parte de los/las estudiantes sordos/as

a. Cursadas

- Las/los estudiantes deberán informar a los/las Referentes (persona responsable o a cargo del área de Discapacidad) de su Facultad las materias que cursarán en un plazo mínimo de quince (15) días de anticipación, antes del comienzo de las cursadas, a fin de coordinar con la disponibilidad horaria de las intérpretes.

- Las/los estudiantes deberán informar: Nombre de la materia y horario y días de cursada.
- El servicio de interpretación será requerido por medio del referente de la CUD de cada Facultad, quien deberá completar el [Formulario](#) mencionado.

b. Clases de consulta

- Los/las estudiantes deberán solicitarlo al Referente de su Facultad con una anticipación de tres (3) días.
- El servicio de interpretación será requerido por medio del referente de la CUD de cada Facultad, quien deberá completar el [Formulario](#) mencionado.
- Una vez evaluada la disponibilidad de horas, la coordinadora de intérpretes le avisará al referente. Si de lo contrario las horas a cubrir por parte de la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH ya estuviese superada, quedará a cargo de la Facultad evaluar la posibilidad de cubrir las horas correspondientes solicitadas.

c. Exámenes (finales y/o parciales fuera de hora de cursada)

- Los/las estudiantes deberán notificar al Referente de su Facultad, la materia que rendirá, con un plazo mínimo de siete (7) días hábiles. Asimismo deberá precisar, de ser posible: fecha, hora y lugar en el cual rendirá.
- Si el estudiante, al momento del examen, debe presentar algún tipo de producción, (y a fin de garantizar una interpretación de calidad), se le solicita que envíe esta producción por mail al referente (con copia a la coordinadora), con un plazo de siete a quince (7 a 15) días de anticipación.
- El servicio de interpretación será requerido por medio del referente de la CUD de cada Unidad Académica, quien deberá completar el [Formulario](#) mencionado.

d. Tutorías

- Los/las estudiantes que requieran espacio de tutorías, deberán solicitarlo al referente de la CUD de su Facultad con una anticipación de tres (3) días.
- El servicio de interpretación será requerido por medio del referente de la CUD de cada Facultad, quien deberá completar el [Formulario](#) mencionado.
- Una vez evaluada la disponibilidad de horas, la coordinadora de intérpretes le avisará al referente. Si de lo contrario las horas a cubrir por parte de la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH ya estuviese superada, quedará a cargo de la facultad cubrir las horas correspondientes a el espacio de tutorías solicitado

3. Resumen para los estudiantes:

Solicitud de ILSA para:	Anticipación del pedido	Tener en cuenta:
Cursadas	15 días	Informar: <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la materia• Horario de cursada
Clases de consulta	3 días	Si las horas a cubrir por parte de la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH ya estuviese superada, quedará a cargo de la Facultad evaluar la posibilidad de cubrir las horas correspondientes
Exámenes	7 días	Informar: <ul style="list-style-type: none">• Materia a rendir• Fecha, hora y lugar en el cual rendirá
Tutorías	3 días	Si las horas a cubrir por parte de la Dirección de Inclusión, Discapacidad y DDHH ya estuviese superada, quedará a cargo de la Facultad evaluar la posibilidad de cubrir las horas correspondientes

4. Glosario:

Clases de consulta: Horas destinadas al encuentro entre los docentes y los estudiantes a fin de realizar las consultas necesarias por parte de los estudiantes, cada cátedra tiene su horario ya estipulado para este fin.

Comunidad SORDA: Es una comunidad heterogénea que está conformada por personas sordas profundas, algunas con restos auditivos, sordos prelingüísticos o poslingüísticos, personas con audífonos, implantes cocleares o sin ninguno de estos dispositivos. Algunos adquirieron la lengua de señas en su entorno familiar, otros en las escuelas o en las asociaciones de sordos.

La comunidad sorda conforma una minoría lingüística - sociocultural que tiene como lengua la lengua de señas.

Coordinador/a de ILSA-E: Persona a cargo de la coordinación del equipo de ILSA-E.

Espacio de tutorías: Horas destinadas al encuentro entre los tutores y los estudiantes a fin de realizar las actividades relacionadas con una materia.

ILSA-E: (Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español): El Intérprete es el puente de comunicación entre dos lenguas y dos culturas. Su función es la de garantizar la accesibilidad académica de los estudiantes Sordos. La presencia del ILSA-E profesional

favorece la comunicación entre los diferentes actores de la comunidad universitaria. La interpretación propiamente dicha consiste en transmitir fielmente el contenido del mensaje de la LS al Español y viceversa.

Personas usuarias de LSA: Son aquellas personas hablantes de la lengua de señas argentina (LSA), pueden ser “nativos” (persona sorda propiamente dicha) o cualquier otra persona oyente que por distintas razones haya aprendido dicha lengua. La lengua de señas no es universal, cada país tiene su propia construcción social generando así su propia lengua de señas.

Producciones académicas: Trabajos prácticos, monografías, proyectos, escritos, etc. que los estudiantes deban presentar para rendir un examen parcial, final o coloquio dependiendo el caso.

Referente de la CUD: Representante de la Facultad ante la Comisión Universitaria sobre Discapacidad.

Tutor: Rol de la persona encargada del acompañamiento del estudiante que lo solicita a través de instancias de asesoramiento, consultas, etc. No todas las facultades cuentan con tutores.